LEY DE 27 DE MARZO DE 1928

Camino Sorata-Mapirí.- Los recursos creados por ley de 11 de enero de 1927 se depositarán en cuenta especial a la orden de la Dirección General de Obras Públicas.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Los fondos creados por ley de 11 de enero de 1927, para atender el servicio de intereses y amortización del empréstito de un millón quinientos mil bolivianos (Bs. 1.500.000.--), destinado a la construcción del camino de automóviles de la ciudad de Sorata, capital de la provincia Larecaja, al cantón Mapirí, se depositarán en cuenta especial, en el Banco de la Nación Boliviana a la orden de la Dirección General de Obras Públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de marzo de 1928.

ROMÁN PAZ .--- HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—Julio Arce, D. S. ad hoc..—Ernesto Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de marzo de 1928 años.

H. Siles.—C. Romero.

Es conforme:

Juan Rivero T., Oficial Mayor de Fomento.